

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000355

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001172
 NOMBRE DE PROVEEDOR:MARTINEZ, JOSE ALI

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1G19000085

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A709901	RODILLOS P/TRANSPORTAR PACIENTES	UN	9	\$ 425.000000	\$ 3,825.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RODILLOS P/TRANSPORTAR PACIENTES

DESCRIPCION COMERCIAL: RODILLOS PARA TRANSPORTAR PACIENTES:ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON RODOS Y BALEROS INTERNOS,BANDA DE PLÁSTICO DE SERVIOMEDA ✓

MARCA DEL PRODUCTO:

MODELO : N/A ✓

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 A 45 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR O.C. ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL DEL ISSS. ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN. ✓

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA.

TIPO: RODILLOS PARA TRANSPORTAR PACIENTES.

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS: N/A

RODILLOS PARA TRANSPORTAR PACIENTES:ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON RODOS Y BALEROS INTERNOS,BANDA DE PLÁSTICO DE VINYL,RODABLE,DIMENSIONES APROXIMADAS 86 CM, DE LARGO X 36 CM DE ANCHO, PESO LIVIANO,VENCIMIENTO. NO APLICA, VIDA ÚTIL:5 AÑOS,VALIDEZ DE LA OFERTA:45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN,VIGENCIA DE LA O/C HASTA EL 31/12/2019,VER ANEXO 1 EN O/C.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDU. Marvin E. Bonilla (DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION)

Jose Martinez

VALOR TOTAL \$ 3,825.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 3 DIAS DEL MES DE Julio 2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

3:30 pm



OK
Recibi original de

3-07-19
3

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000355
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000085"
ADQUISICIÓN DE RODILLOS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA HOSPITAL

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS.

Es necesario contactar al ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

Página 1 de 2



LC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.

www.issss.gob.sv

1650 *Medina*





OK
Real original de Anexo

3-7-19 2:27 pm

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000355
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000085**

"ADQUISICIÓN DE RODILLOS PARA TRANSPORTAR PACIENTES PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS".

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el **DOCTOR JOSÉ LUIS FLORES RECINOS - Jefe de Sala de Operaciones Hospital General DEL ISSS.**

SARAGÓN
LIC. ORQUIDEA ESTERALDA ESCOBAR PORTILLO
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
DELEGADA
ISSS - TENDENCIA

Marvin E. Bonilla C.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION